

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 27 JUL 2023

Expediente No. 2019-00581.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el certificado de tradición y libertad identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40139047 mediante el cual se englobaron terrenos y se derivó el certificado No. 50S-40143849 este último del que a su vez emanó el solio de matrícula inmobiliaria del inmueble pretendido en pertenencia.

2. De la contestación del curador *ad litem* visible a folios 453 a 457, por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días conforme el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior acto de Nautico per Estado

No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(a).



